DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C LC N° 02/2017.

Asunción, 27 de julio de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC LC N° 02-2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS FONPLATA" ID N° 310386,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 21 de junio de 2017, donde según constancias del Acta labrada| en dicha oportunidad se presento los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO EMPRES S.A. (INCADE S.A.)	Gs. 210.020.000.-
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. (SERES S.A.)	Gs. 211.790.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 918 de fecha 07 de julio de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo del Abg. Jesus Manuel Silveira y la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

Abg. Esteban Sarabia
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Alfredo A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ H.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres***, *llevada a cabo en el departamento de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 21 de junio de 2017; en la cual se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de Invitación.

2. Se invitó al representante de la firma SERES SA a revisar la copia de la oferta y posterior a la revisión de la misma manifiesta cuanto sigue: que no obra en la carpeta de la empresa INCADE SA la fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente ni el informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP".

- ***Memorándum SCEO Nº 502/2017***, *del 21 de junio de 2017, de la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, en el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las propuestas presentadas:*

1) INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRES SA(INCADE SA) (RUC Nº 80030182-0)

2) SERVICIOS ESPECIALIZADOS SA (SERES SA) (RUC Nº 80022456-6)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

➢ ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO***

En primer término, corresponde mencionar que la licitación fue impulsada bajo la modalidad de locación de inmueble determinado.

Al respecto, se señala lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 458/2012, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN", específicamente en su artículo 5° "Establecer que la locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos". Y, en ese sentido, se ha expedido el dictamen Unidad Operativa de Contrataciones UOC/LC N° 02/2017 de fecha 28 de febrero de 2017.

Ahora bien, el día de la apertura de ofertas fueron presentadas dos ofertas: la que constituye el inmueble determinado por la Unidad Operativa de Contrataciones y, además, la oferta de la empresa INCADE SA.

Por tanto, dado que la normativa exige, igualmente en este caso, realizar la evaluación de todas las ofertas presentadas se procede a realizar el análisis del contenido de las mismas.

➢ ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***

Providencia Interna DCG-dg Nº 28/2017, *de fecha 28 de junio de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las garantías de mantenimiento de oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC, Anexo I, numeral 10, inciso l).*

➢ ***ANEXO I – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de locación de inmuebles (determinados)***

Dr. Dionisio A. Mereles Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Estefanía Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	*INCADE SA*	*SERES SA*
*a) **Formulario de Oferta** suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple de cédula tributaria del oferente (RUC).	*CUMPLE*	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	*NO CUMPLE*[1]	*CUMPLE*
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	*CUMPLE*	*CUMPLE*
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
h) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	*NO CUMPLE*[2]	*CUMPLE*
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*l) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** instrumentada mediante una Póliza o garantía bancaria conforme al Art. 39 de la Ley 2051/03.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra, la oferta presentada por la firma **SERES S.A CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

➢ ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03***

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados

---

[1] *El incumplimiento se da por la no presentación de los documentos, es decir, la oferta no contiene la documentación requerida. Dado que se trata de un proceso de locación de inmueble determinado corresponderá a la Comisión de Evaluación considerar la pertinencia de solicitar dicha documentación - de carácter formal - al oferente, en la medida que considere necesario a los efectos de realizar la evaluación, una vez concluida la evaluación técnica financiera de las ofertas.*

[2] *El incumplimiento se da por la no presentación de los documentos, es decir, la oferta no contiene la documentación requerida. Dado que se trata de un proceso de locación de inmueble determinado corresponderá a la Comisión de Evaluación considerar la pertinencia de solicitar dicha documentación - de carácter formal - al oferente, en la medida que considere necesario a los efectos de realizar la evaluación, una vez concluida la evaluación técnica financiera de las ofertas.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Abogado Intereses Varios
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

dentro de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: "Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, resulta oportuno manifestar que habiendo verificado el estado de los oferentes participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que recaen en nuestro ámbito de competencia, se ha constatado que el apoderado de la firma INCADE SA figura como docente investigador y como Coordinador de la Presidencia, en carácter de funcionario permanente, de acuerdo a los registros del SINARH.

Atendiendo lo expuesto, consideramos que el cargo que ejerce el mencionado apoderado no tiene injerencia dentro del presente proceso licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión así como con esta cartera de Estado, por lo que la situación aludida no se encuadra en el supuesto invocado en el inc. "a"[3] del art. 40 de la Ley 2051/03.

Así también, resulta oportuno traer a colación el criterio asentado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 3556/15, de fecha 13 de noviembre de 2015, que a continuación se transcribe: "En este sentido el funcionario a quien se refiere dicho artículo, debe indefectiblemente tener participación en cualquiera de dichas etapas. Por otro lado, del texto citado se deduce que para tener intervención en el procedimiento de contratación, el funcionario ha de pertenecer necesariamente a la nómina de la entidad Convocante…En el caso particular aclaramos que la Convocante es el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, mientras que el afectado es funcionario y se encuentra vinculado al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Institución distinta y separada a la entidad Convocante del llamado en cuestión" (sic).

Por tanto, a tenor de lo expuesto precedentemente se deduce que la situación analizada no se subsume en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03, ya que, como se ha mencionado previamente el sujeto individualizado no tiene injerencia dentro del presente proceso licitatorio debido a que sus funciones no se relacionan de forma alguna con la ejecución del llamado de referencia y que la convocante es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, institución distinta y separada a la que se encuentra vinculado el apoderado en cuestión.

Ahora bien, con respecto al cargo de docente investigador que el sujeto de análisis ostenta corresponde traer a colación lo estipulado en la ley Nº 1.626 de la Función Pública, específicamente en el artículo 2: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:… f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que la situación del apoderado no se encuadra en la prohibición establecida en el inciso "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".

Por otra parte, respecto a los demás sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia, se observa que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

---

[3] *Ley 2051/03. Artículo 40. Inciso a) "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".*

Dionisio R. Mereles Verón
Director Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Por último, traemos a colación el artículo27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas de los oferentes, conforme a lo establecido en la carta de invitación y anexos del pliego de bases y condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación analizada, esta Dependencia sugiere ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes correspondientes a la etapa de evaluación, atendiendo las observaciones señaladas en el presente dictamen, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Direccion de Vialidad – UEP FONPLATA, del análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Vialidad remitió el informe respectivo por memorando UEP FONPLATA N° 377/2017, evaluado y suscripto por el Ing. L. Fernando Rodriguez, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de apertura de los sobres presentados se realizó el 21 de junio de 2017 a las 09:30 hs, en el Dpto. de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Publicas Y comunicaciones (MOPC), por la cual se identificó la presentación de las ofertas de los Oferentes, que se detallan a continuación

Nº	OFERENTE	M.E.U. 2017	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO EMPRESA S.A. (INCADE S.A.)	24.705	Gs. 210.020.000.-
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. (SERES S.A.)	24.707	Gs. 211.790.000.-

La modalidad de la Locación es de un "Inmueble determinado" y de acuerdo a la necesidad de la Convocante, la empresa que fue invitada a participar del proceso y que presento su oferta es SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. (SERES) al respecto se manifiesta que la misma presento efectivamente su oferta conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Teniendo en cuenta que la presente Locación de Inmueble es Determinado, la oferta presentada por el INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO EMPRESA S.A. (INCADE), no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas – Anexo 3 del PBC, también se observa que en los documentos revisados de las ofertas presentadas por los propietarios del INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO EMPRESA S.A. (INCADE), no reúne los requisitos de la ubicación geográfica de las oficinas, debido a que no se encuentra en la zona cercana a la oficina central del MOPC que se encuentra en el área del Centro de Asunción, por lo tanto la empresa INCADE no cumple con lo establecido en la Especificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se justifica a la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS (SERES S.A.) como fundamental para adquirir los servicios de alquiler para la oficina de la UEP FONPLATA.

Abog. Dionisio A. Meraldo Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

ANALISIS TECNICO

El análisis técnico se realizó sobre la base del "Anexo 3: Descripción del Inmueble" de la Carta de Invitación, cuyo resumen se detalla a continuación:

Oferente: *SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. (SERES S.A.)*

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo total (IVA incluido)**
1	80131502-001	ALQUILER DE OFICINA	N° 10-0444-12-05.001 / 002 / 003 / 004 / 005 – 10- 0444-12-B.005 / 006	Gral Diaz e/ Alberdi y 14 de mayo, 5to piso – Ahorros Paraguayos.-	6	meses	27.270.000	163.620.000
2	80161504-002	Expensas Comunes*			6	meses	4.800.000	28.800.000
3	80161504-998	Garantias*			1	unidad	19.370.000	19.370.000
					Precio Total (IVA incluido)			**211.790.000**

OBS.: *No se visualiza en el cuadro presentado por la empresa SERES S.A. el Costo Unitario, la omisión involuntaria no constituiría una desviación, debido a que no induce al error a esta convocante, además se ajusta sustancialmente a las condiciones establecidas , por lo tanto cumple.*

LOCACION DE INMUEBLE
Ubicación: *Gral. Diaz e/ Alberdi y 14 de Mayo Piso 5° . Edificio "Ahorros Paraguayos"*
Cuenta Corriente Catastral: *10-0444-12-05.001 / 002 / 003 / 004 / 005 – 10- 0444-12-*
Dimensiones: *202,00 m2*
Incluye: - ***Oficinas:*** *Un salón de 202,00 m2, 3 baños sexados, 1 área de cocina, alfombrado y cortinado, acondicionador de aire central. Dos cocheras.* - ***Expensas:*** *Limpieza de áreas comunes, de recepción, servicio de ANDE, servicio de ESSAP, mantenimiento del acondicionador de aire central y sus equipos,* - ***Edificio:*** *El edificio cuenta con dos ascensores, escalera aislada, generadora para areas comunes, encargado del edificio y portera, mantenimiento de ascensores, torres de enfriamiento de agua, sistemas eléctricos y sistemas sanitarios.*

Análisis de precios ofertados *con relación a los precios referenciales (Res. DNCP N° 956/16 y 1173/16), se ha corroborado que la oferta cumple con el criterio establecido, ya que se maneja actualmente en el mercado inmobiliario para alquileres en la zona y las dimensiones requeridas; y constatamos que el presupuesto presentado por la empresa SERES S.A., se adecua a los precios pagados actualmente en concepto de alquileres en el área céntrica de Asunción.*

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO EMPRESA S.A. (INCADE), no presenta la totalidad de los documentos legales de requeridos en el PBC, mencionando que teniendo en cuenta que se trata de un proceso de locación de inmueble determinado corresponderá a la Comisión de Evaluación considerar la pertinencia de solicitar dicha documentación - de carácter formal - al oferente. Que, la oferta presentada por **SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. (SERES S.A.),** cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos.

De conformidad a lo establecido en el informe técnico de la UEP BOMPLATA, la oferta presentada por INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO EMPRESA S.A. (INCADE), no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad técnica requeridos en el PBC. Que, la oferta presentada por **SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. (SERES S.A.),** cumple con la totalidad de los criterios requeridos.

Abg. Esteban Cardozo
Secretario General
y Jefe de Gabinete

Abg. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Miguel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la oferta presentada por INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO EMPRESA S.A. (INCADE), no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, no se procedió a solicitar la documentación de carácter formal encontrada faltante, mencionada en el Dictamen de la Direccion de Asuntos Jurídicos citado.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS FONPLATA" ID N° 310.386**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. (SERES S.A.) RUC Nº 80022456-6	G. 211.790.000.- (Guaraníes doscientos once millones setecientos noventa mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Juan Ontiveros Caballero
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio Ortiz Velázquez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC LC N° 2/2017

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS FONPLATA

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS

				SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. (SERES S.A.)				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito /Localidad	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	80131502-001	ALQUILER DE OFICINA	N° 10-0444-12-05.001 / 002 / 003 / 004 / 005 – 10- 0444-12-B.005 / 006	Gral Diaz e/ Alberdi y 14 de mayo, 5to piso – Ahorros Paraguayos.-	6	meses	27.270.000	163.620.000
2	80161504-002	Expensas Comunes*			6	meses	4.800.000	28.800.000
3	80161504-998	Garantias*			1	Unidad	19.370.000	19.370.000
							Precio Total (IVA Incluido)	211.790.000

				INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO EMPRESA S.A. (INCADE S.A.)				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito /Localidad	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de instalaciones comerciales, industriales o salones	N° 9.743, bajo el N° 4, folio 5 y vuelto, 1987 Cta. Cre. Ctral Nro 12-0600-32	Ciudad de Asuncion, Distrito San Roque, Barrio Jara, Ubicado en Brasilia esq. Peña Machain Nro 1076	6	meses	27.070.000	162.420.000
2	80161504-002	Expensas Comunes*			6	meses	4.750.000	28.500.000
3	80161504-998	Garantias*			1	Unidad	19.100.000	19.100.000
							Precio Total (IVA Incluido)	210.020.000

Abog. Dionisio A. Merales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M. O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.